



**Fundación  
Domingo  
Martínez**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN  
AÑO 2017  
AREA DE MATERIALES**

CONTENIDO

	Página
0. Preámbulo.	2
1. Candidatos.	2
2. Duración de la Ayuda a la Investigación.	3
3. Centro de Investigación.	3
4. Tema de Investigación y dotación económica.	3
5. Presentación de solicitudes.	3
6. Selección de proyectos.	4
7. Adjudicación y seguimiento.	5
8. Impuestos.	6
9. Derechos sobre los trabajos de Investigación.	6
10. Obligaciones y forma de pago de las Ayudas.	6
11. Decisiones y responsabilidades.	7
12. Protección de datos de carácter personal.	7

## **0.- PREÁMBULO**

La Fundación Domingo Martínez, en adelante FDM, creada el 30 de marzo de 1962, tiene como fines fundacionales, entre otros, la Promoción de la Investigación Científica en el ámbito de las actividades que desarrolló la antigua Empresa Autógena Martínez, en adelante AMSA.

Para cumplir con los fines fundacionales se convocan anualmente Ayudas a la Investigación en dos Áreas: Materiales y Biomedicina/Salud, áreas en las que se desarrollan y/o aplican los productos objeto de las actividades de AMSA (gases industriales, técnicos y medicinales).

Desde 1989 cuenta con la estrecha e inestimable colaboración del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), para la elección y presentación de temas, valoración de las propuestas recibidas, adjudicación de las Ayudas e informe sobre las Memorias finales.

La FDM está comprometida desde sus comienzos en cooperar a la mejora en el bienestar y la calidad de vida de la sociedad, por ello ha colaborado con 195 Ayudas a la Investigación, por un valor de 2.340.000 euros, en la realización de proyectos relacionados con la investigación y desarrollo de nuevos materiales, la salud y el medio ambiente.

De estas Ayudas han sido beneficiarios prestigiosos equipos de investigación de instituciones privadas y públicas, entre los que destacan diversos departamentos pertenecientes al CSIC y a la Universidad. A todas ellas el agradecimiento de la FDM por su colaboración en la realización de nuestros fines fundacionales.

Para el año 2017 el Patronato de la FDM convoca UNA AYUDA en el área de Materiales de acuerdo con las siguientes BASES:

## **1.- CANDIDATOS**

Los grupos de investigación deberán solicitar la Ayuda para su equipo a través de un investigador principal responsable que les represente, el cual cumplirá los siguientes requisitos:

- Disponer de la nacionalidad española o residencia permanente en España
- Estar en posesión del título de doctor
- Estar adscrito a una institución universitaria o a un organismo público o privado dedicado a la investigación, y en todos los casos con sede en España

El resto de los investigadores del grupo podrán estar adscritos a centros como los citados en España u otros países.

## **2.- DURACIÓN DE LA AYUDA A LA INVESTIGACIÓN.**

La Ayuda a la Investigación tendrá la duración de un año, renovable por un segundo año en función de la evolución del proyecto y excepcionalmente por un tercer año más.

## **3.- CENTRO DE INVESTIGACIÓN**

El Proyecto tendrá que realizarse en un Centro de Investigación oficial o reconocido oficialmente para estas actividades aunque tenga colaboraciones externas.

## **4.- TEMAS DE INVESTIGACIÓN Y DOTACION ECONÓMICA.**

La selección de los temas objeto de la presente Convocatoria ha sido realizada por el Comité Técnico de la FDM con el asesoramiento científico del CSIC.

El Patronato de la FDM para el año 2017 acuerda convocar una nueva Ayuda a la Investigación para el tema:

### **Celdas de combustible.**

Actualmente, las pilas o celdas de combustible (fuel cells) constituyen una alternativa viable para la obtención de energía eléctrica limpia, que puede ser utilizada en diversas aplicaciones (militares, automoción, consumo doméstico, instalaciones remotas, etc). Particularmente, las celdas de combustible de electrolito óxido sólido (SOFC), operando a temperaturas relativamente elevadas, permiten obtener energía con una alta eficiencia de conversión a partir de hidrógeno o de diferentes hidrocarburos. Dentro de este marco, se contemplan los proyectos dirigidos al empleo de nuevos materiales y/o diseño de nuevas estructuras de SOFC, que permitan obtener una mayor eficiencia o menor temperatura de trabajo, incluyendo la 'prueba de concepto'.

La Ayuda está dotada con un importe de: 40.000 euros anuales.

## **5.- PRESENTACION DE SOLICITUDES**

Los grupos de investigación que cumplan los requisitos señalados en el apartado 1 podrán solicitar estas Ayudas, de acuerdo con las siguientes bases:

5.1.- Los interesados deberán registrarse como nuevos usuarios en el apartado Contacto-Atención al Investigador de la web FDM: [www.fundaciondm.org](http://www.fundaciondm.org)., y enviar su solicitud en archivo digital a través del apartado Acceso Privado.

Con la solicitud acompañará, en archivos digitales, la siguiente documentación:

1. -Datos personales de todos y cada uno de los investigadores del grupo incluyendo: nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, fotocopia escaneada del DNI, teléfono, y dirección de correo electrónico.

2. -Datos profesionales de todos y cada uno de los investigadores del grupo y Currículo incluyendo las publicaciones y proyectos relevantes en los que haya intervenido, relacionados con el tema de la Convocatoria.
3. -Listado de los investigadores participantes, firmado por cada uno de ellos.
4. -Memoria explicativa del Proyecto de Investigación que se pretende realizar sobre la Ayuda a la que opta, en la que se indique el investigador responsable de la Investigación así como los miembros del grupo, y con el siguiente contenido mínimo:
  - Resumen del proyecto.
  - Introducción e interés científico del trabajo de investigación.
  - Objetivos.
  - Plan de trabajo y cronograma, de doce meses y de veinticuatro meses.
  - Presupuesto detallando los conceptos que se financiarán con cargo a la ayuda, de doce meses y de veinticuatro meses.

La Memoria explicativa del proyecto deberá tener una extensión no superior a diez páginas.

5. -Autorización del Centro de Investigación, donde realizarán la investigación, para participar en la convocatoria.

## 5.2.- PLAZO:

Toda la documentación citada puede enviarse hasta el día 10 de marzo de 2017 inclusive.

## **6.- SELECCION DE PROYECTOS**

La selección de los proyectos de investigación que se presenten al tema objeto de la actual Convocatoria será realizada por el Equipo de Evaluación, formado por el Comité Técnico de la FDM y los asesores científicos del CSIC, valorando la Memoria explicativa del Proyecto y mediante una posible entrevista que se realizará a los investigadores responsables de las propuestas con mejor valoración.

Para su evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La utilización, y en mayor medida la aplicación, en el proyecto de los gases técnicos.
- Calidad científica del proyecto: Originalidad y carácter innovador de la propuesta (en sus objetivos, planteamientos y/o técnicas de investigación, etc...).
- Categoría científica del investigador responsable del proyecto y del equipo de investigación.
- Experiencia científica del investigador responsable del proyecto y del equipo de investigación en el tema convocado.
- Impacto en la sociedad: Aplicabilidad y potencial de transferencia.

Además se tendrán en cuenta, como factores complementarios en la valoración:

- posibles retornos de diferente tipo que el proyecto ofrezca a la FDM.
- la contratación laboral de personal investigador ad hoc para la realización del proyecto.

El Patronato de la FDM es el único Órgano responsable de la decisión final sobre la selección de las solicitudes.

El grupo petionario, por el solo hecho de solicitar la Ayuda, acepta la decisión del Patronato y renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre la misma.

## **7.- ADJUDICACION Y SEGUIMIENTO**

### **ADJUDICACIÓN**

El Patronato de la FDM comunicará la adjudicación al investigador responsable del grupo, que deberá confirmar la aceptación de dicha adjudicación y, a la vez, enviar un Resumen del Proyecto, que se publicará inmediatamente en la web de la FDM.

La Ayuda se concederá solamente a personas físicas. El Patronato hará la adjudicación a nombre del investigador responsable, que será el único interlocutor válido, sin que esto le exima de la obligación de informar al Patronato, a efectos fiscales, de los datos personales y de participación en la Ayuda de todos y cada uno de los componentes del grupo.

### **SEGUIMIENTO**

El investigador responsable deberá remitir a la FDM:

I.-) Un Informe de Progreso a los diez meses de la adjudicación, a efectos de una posible renovación de la Ayuda por un segundo año y que incluya:

- Un Informe de con una extensión máxima de diez páginas indicando el trabajo realizado y el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Objetivos y plan de trabajo previstos para el segundo año.
- Revisión del presupuesto previsto para el segundo año.

II.-) Si excepcionalmente la Ayuda fuera renovada por un año más, un nuevo Informe de Progreso a los diez meses de la renovación, con una extensión máxima de diez páginas indicando el trabajo realizado y el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.

III.-) En todos los casos al finalizar la Ayuda, una Memoria Final, con una extensión máxima de veinte páginas, que deberá incluir un resumen previo de un máximo de una página indicando el impacto científico-técnico de la investigación realizada.

Tras el envío de los Informes de progreso, la FDM podrá convocar a los perceptores de la ayuda a una reunión presencial para evaluar el seguimiento del proyecto.

Asimismo, tras el envío de la Memoria final, la FDM podrá solicitar a los perceptores de la ayuda una presentación de los resultados del proyecto en un acto organizado por la FDM a tal efecto.

Los envíos se realizarán en archivo digital a la FDM.

Estos documentos serán revisados por el Comité Técnico de la FDM y sus asesores científicos. En el caso de encontrar desviaciones importantes en cuanto a su adecuación al proyecto adjudicado, el Patronato de la FDM se reserva el derecho de no efectuar el último de los pagos previstos.

## **8.- IMPUESTOS**

El importe de la Ayuda se transferirá íntegramente al Centro de Investigación o Institución que autorizó la participación en la convocatoria.

Dicho Centro o Institución administrará el importe de la Ayuda en comunicación con el Equipo de Investigación y determinará, en cada caso y dependiendo de la naturaleza de los pagos, si los importes están sometidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

## **9.- DERECHOS SOBRE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION**

La FDM se reserva todos los derechos de publicación y utilización total o parcial de los trabajos premiados. Los autores podrán ponerse de acuerdo con el Patronato para posibles publicaciones o utilidades particulares, en las que se citará necesariamente la Ayuda recibida de la FDM.

Asimismo, deberán remitir a la FDM el primer artículo en el que se publiquen los resultados de la investigación premiada.

## **10.- OBLIGACIONES Y FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS.**

Los beneficiarios se comprometen a realizar los trabajos de Investigación de acuerdo con la Memoria explicativa del proyecto de investigación que acompañe a la solicitud y a cumplir los requisitos de esta Convocatoria.

Cualquier modificación deberá someterse a la FDM y una vez analizada se comunicará su autorización o denegación.

El importe de la dotación económica de la Ayuda se abonará en tres plazos:

1er. plazo: 60 por 100 de la dotación económica, al recibir en las oficinas de la Fundación toda la documentación solicitada en la Convocatoria y en la Adjudicación.

2do. plazo: 20 por 100 de la dotación económica, una vez enviado el Informe de Progreso y tras la aprobación del mismo por el Comité Técnico de la FDM y sus asesores científicos.

3er. plazo: 20 por 100 restante, una vez remitida la Memoria Final y tras su aprobación por el Comité Técnico de la FDM y sus asesores científicos.

Los pagos se efectuarán a una única cuenta bancaria que designará el investigador responsable, la cual ha de ser de titularidad del Centro de Investigación o Institución que autorizó la participación en la convocatoria.

### **11.- DECISIONES Y RESPONSABILIDADES.**

Las decisiones del Patronato sobre esta Ayuda son inapelables. El mismo Patronato podrá resolver, sin ulterior recurso, cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los Proyectos.

La FDM no se hace responsable de perjuicios a terceros por las investigaciones premiadas.

### **12.- PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.**

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los solicitantes de Ayudas a la Investigación que:

Los datos personales facilitados por los solicitantes se incorporan a un fichero, para uso exclusivo de esta Fundación, con la única finalidad de evaluar las solicitudes de Ayudas a la Investigación.

El solicitante puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos personales por él facilitados, en los términos previstos en la citada Ley y en las normas que la desarrollan, poniéndose en contacto con la FDM a la dirección de correo electrónico [fdm@fundaciondm.org](mailto:fdm@fundaciondm.org).

El responsable del fichero es la FDM, con domicilio en calle Gamazo, 9-6º A, 47004 Valladolid. España.

Valladolid, 1 de febrero de 2017.



**Fundación  
Domingo  
Martínez**

**[www.fundaciondm.org](http://www.fundaciondm.org)  
[fdm@fundaciondm.org](mailto:fdm@fundaciondm.org)**

C/ Gamazo, 9-6º-A. 47004 Valladolid  
Teléfono: 983 391 982